

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11475.-

VISTO:

El Expediente N° OE-5083-A-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Álvarez Andrés Gregorio DNI N° 13.850.796, solicita la renovación de la Licencia de Taxi N° 38052.-

Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-

Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 319, a favor del señor Álvarez Andrés Gregorio;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2009 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 12/2009, el día 13 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 27 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de ----- interno 319, Licencia Comercial N° 38052, a favor del señor Álvarez Andrés Gregorio, DNI N° 13.850.796, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda ----- dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

- PROMULGADA FORMALMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-5083-A-2009).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 1435 1000
Promulgada el día 27 de Agosto de 2009
CARTA ORD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
Sala N° DE 5083 A.09

Publicación Oficial
Municipal N° 1738
Tomo 02 / 10 / 09